

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

La elaboración de una Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social es desarrollar una declaración general sobre los objetivos, principios y compromisos de la institución, en temas de sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles que se va limitando hacia su funcionamiento en la colocación de microcréditos.

- La Política SARAS debe ser revisada por gerencia general, aprobada por el consejo de administración y revisada anualmente.
- Categorizar una lista de actividades que no son sujeto de los servicios financieros de la institución denominada lista de exclusión.
- Debe ser divulgada internamente para el conocimiento de los trabajadores de la cooperativa y difundir externamente hacia socios y clientes.
- Se aplicará la normativa vigente RESOLUCION No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INGINT-2022-003.
- Definir roles y responsabilidades para la aplicación de SARAS.
- mecanismo para las operaciones del SARAS en el proceso de microcrédito.
- Capacitación continua del personal a fin de facilitar la identificación de los riesgos ambientales y sociales.
- Evaluar y mejorar continuamente la efectividad y la correcta implementación del SARAS.
- Posicionar la necesidad de contar con un Oficial de Riesgo Ambiental y Social.
- La política debe estar publicada en la página web y otras plataformas internas y externas de la cooperativa.
- Se debe presentar informes anuales a gerencia general y enviada al Consejo de Administración.